



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

## BASES

### CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BROKER

#### 1. ASPECTOS GENERALES

##### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV  
Domicilio Legal : Av. Santa Cruz 315 - Miraflores  
R.U.C. : 20131016396  
E-mail : jbernuy@smv.gob.pe  
Teléfono : 610 - 6300

##### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente proceso es contratar un corredor de seguros, persona natural o jurídica (bróker), para intermediar en la celebración de contratos de seguros que celebre la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV y brindar asesoramiento en materias de su competencia, en los siguientes ramos:

- Ítem único: Seguros generales (deshonestidad, incendio, multiriesgo y vehículos) y seguros de Vida, Accidentes Personales, enfermedades y asistencia médica (planes de AMF y EPS), Seguro de Desgravamen de los trabajadores, Seguro de viajero, Seguro de Formación Laboral y otros relacionados al personal de la SMV.

##### 1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Ley N° 26702** - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- **Decreto Supremo N° 090-2002-PCM** - Autorizan a Organismos Estatales contratar Seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- **Resolución SBS N° 809-2019** - Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros
- **Resolución de Superintendente N° 059-2012-SMV/02** – Directiva para Establecer Criterios y Lineamientos para la Contratación de los Servicios de Bróker.

##### 1.4 REQUISITOS PARA SER POSTOR

El bróker deberá estar inscrito y habilitado en el registro de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, según lo siguiente:

- Corredor de seguros generales y personales.
- Deberá contar con una experiencia no menor de diez (10) años, en el ramo de seguros generales y personales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

## 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	13.06.2022
Registro de participantes	Del 14.06.2022 desde las 09:00 horas Al: 21.06.2022 hasta las 17:00 horas
Presentación de consultas	Del 14.06.2022 desde las 09:00 horas Al: 15.06.2022 hasta las 17:00 horas
Absolución de consultas	17.06.2022
Presentación de propuestas	21.06.2022 desde las 09:00 hasta 17:00 horas
Evaluación de propuestas	Del 22.06.2022 desde las 09:00 horas Al: 23.06.2022 hasta las 17:00 horas
Otorgamiento de la Buena Pro	24.06.2022

## 3. CALENDARIO

### 3.1. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará a través de la página web de la SMV, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases. También se deberá cursar invitación a por lo menos dos (2) proveedores.

Las invitaciones se cursarán vía correo electrónico, adjuntándose las presentes Bases.

### 3.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realizará de manera gratuita y podrá efectuarse de manera escrita o mediante correo electrónico. Todas las comunicaciones referidas al proceso de selección, desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena pro serán comunicadas en la dirección de correo electrónico que se consigne al momento de registrarse como participante.

El registro de manera escrita se debe presentar en Av. San Borja Norte N° 382, San Borja, en trámite documentario, consignando el número de expediente 2022016972.

El registro mediante correo electrónico deberá estar dirigido al correo [comitebroker2022@smv.gob.pe](mailto:comitebroker2022@smv.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

### **3.3. PRESENTACION DE CONSULTAS**

La presentación de consultas se realizará de manera escrita o a través de correo electrónico, a fin de aclarar cualquier extremo de las Bases o plantear solicitudes respecto a ellas.

La presentación de consultas de manera escrita se debe presentar en Av. San Borja Norte N° 382, San Borja, en trámite documentario, consignando el número de expediente 2022016972.

La presentación de consultas mediante correo electrónico deberá estar dirigida al correo [comitebroker2022@smv.gob.pe](mailto:comitebroker2022@smv.gob.pe)

### **3.4. ABSOLUCION DE CONSULTAS**

La notificación de la absolución de las consultas se realizará mediante escrito o correo electrónico a todos los participantes.

### **3.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Las propuestas se presentarán en la hora y fecha señalada en el cronograma, en Av. San Borja Norte N° 382, San Borja, en trámite documentario, por escrito firmado por el participante y consignando el número de expediente 2022016972.

### **3.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas técnicas se realizará en la hora y fecha señalada en el cronograma, de acuerdo con las Bases y conforme a una calificación que sumará cien (100) puntos.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos serán descalificadas en el proceso de selección.

### **3.7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará por el Comité en Acto Privado, en la fecha señalada en las Bases.

El Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta técnica que hubiera alcanzado el mayor puntaje, dando a conocer los resultados del proceso de selección a todos los postores, a través de un cuadro comparativo, en el que se



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

consignará el orden de prelación y el puntaje técnico obtenido por cada uno de los postores.

La notificación se realizará en la fecha del otorgamiento de la Buena Pro señalada en el cronograma de las presentes Bases vía correo electrónico. Adicionalmente se publicará en la página Web: [www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)

### **3.8. SOLUCION EN CASO DE EMPATE**

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo, previa citación de manera oportuna a los postores que hayan empatado. En este caso, el Comité convocará al Órgano de Control Institucional para su participación como veedor, si lo considera pertinente.

### **3.9. NOMBRAMIENTO DEL BRÓKER**

Efectuado el otorgamiento de la Buena Pro, el Comité remite el expediente al Jefe de la Unidad de Logística.

El Jefe de la Unidad de Logística, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la notificación del otorgamiento de la Buena Pro, procederá con la emisión de la carta de nombramiento del postor ganador como bróker de la SMV, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 340° de la Ley N° 26702.

## **4. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

El contenido de la propuesta técnica debe llevar el sello y la rúbrica del Postor o del Representante Legal y deberá estar foliada correlativamente comenzando por el número uno, la misma que se presentará en sobre cerrado.

Serán de presentación obligatoria los siguientes formatos:

- A) Formato N° 1.
- B) Formato N° 2.
- C) Formato N° 3.
- D) Formato N° 4
- E) Documento que demuestre fehacientemente estar inscrito y habilitado en el registro de la SBS, de acuerdo al ítem único al que postula.
- F) Constancias, certificados de trabajo u otros documentos que demuestren fehacientemente contar con una experiencia no menor de diez (10) años en el ramo de seguros generales y personales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

## 5. CRITERIOS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Superintendencia del Mercado de Valores - SMV verificará el cumplimiento de los documentos solicitados en las presentes bases y efectuará la evaluación aplicando las reglas establecidas en las mismas.

### EVALUACIÓN TÉCNICA: HASTA 100 PUNTOS

Los factores de evaluación que se aplican son:

#### 1. Experiencia en Seguros

**hasta 30 puntos**

Se evaluará la experiencia del bróker en el mercado peruano, a partir de la fecha de inicio de actividades declarada en el Formato N° 2, de la siguiente manera:

- De 11 a 12 años de actividad puntos 10
- Más 12 a 13 años de actividad puntos 20
- Más de 13 años de actividad puntos 30

Se acreditará mediante contratos, cartas de autorización o constancias de prestación de servicios del corredor de seguros en la gestión de pólizas de seguros generales y personales en empresas públicas o privadas, en las que se detalle el plazo de duración de sus servicios.

#### 2. Cartera de Clientes

**hasta 40 puntos**

Se debe presentar una relación de cinco (5) trabajos similares (cartera de clientes) para evaluar la experiencia del postor, conforme a lo detallado en el Formato N°3. **Se deberán presentar contratos, cartas de autorización u otros documentos que acrediten ser corredores de las entidades declaradas.**

Se evaluará la cartera de clientes del Postor que forman parte de la Administración Pública, en ese sentido se encuentran comprendidos en ella los Ministerios, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas Estatales y las Fuerzas Armadas y Policiales.

Debe tenerse presente que este rubro no evaluará la facturación o el monto de los contratos en los que haya intervenido el corredor de seguros, únicamente trata del número de clientes del sector público.

Se otorgará ocho (08) puntos a cada cliente presentado en la relación de trabajos similares.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

**3. Equipo especializado en contratación de pólizas de seguro hasta 30 puntos**

Deberá asignar 2 ejecutivos especializados con experiencia en asesoramiento y gestión de pólizas de seguros: Uno en pólizas patrimoniales y otro en pólizas personales. Ambos ejecutivos deben tener como mínimo 3 años de experiencia manejando las pólizas antes indicadas.

Ejecutivo en pólizas patrimoniales – Hasta 15 puntos

De 3 a 4 años: 5 puntos

Más de 4 a 7 años: 10 puntos

Más de 7 años: 15 puntos

Ejecutivo en pólizas personales – Hasta 15 puntos

De 3 a 4 años: 5 puntos

Más de 4 a 7 años: 10 puntos

Más de 7 años: 15 puntos

Deberá presentar constancias o certificados de trabajo donde acredite la experiencia solicitada a fin de acceder a la puntuación.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

## **ANEXO** **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BROKER**

#### **1. ANTECEDENTES**

Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado por Resolución SBS N° 1797-2011 del 12.02.2011.

Mediante Resolución de Superintendente N° 059-2012-SMV/02, de fecha 27 de abril de 2012, se aprueba la Directiva para la contratación de los servicios de bróker.

Mediante Memorando N° 1599-2022-SMV/08, de fecha 21 de abril de 2022, se designa al Comité que se encargará del proceso de selección de bróker, desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro.

#### **2. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM - Autorizan a Organismos Estatales contratar Seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- Resolución SBS N° 1797-2011 - Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros.
- Resolución SBS N° 809-2019 - REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS CORREDORES Y AUXILIARES DE SEGUROS
- Resolución de Superintendente N° 059-2012-SMV/02 – Directiva para Establecer Criterios y Lineamientos para la Contratación de los Servicios de Bróker.

#### **3. OBJETO**

El objeto del presente proceso es contratar un corredor de seguros (bróker), para intermediar en la celebración de contratos de seguros que celebre la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV y brindar asesoramiento en materias de su competencia, en los siguientes ramos:

- Ítem único: Seguros generales (deshonestidad, incendio, multiriesgo y vehículos) y seguros de Vida, Accidentes Personales, enfermedades y asistencia médica (planes de AMF y EPS), Seguro de Desgravamen de los trabajadores, Seguro de viajero, Seguro de Formación Laboral y otros relacionados al personal de la SMV.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

#### 4. REQUISITOS MINIMOS

El bróker deberá estar inscrito y habilitado en el registro de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, según lo siguiente:

- Corredor de seguros generales y personales.
- Deberá contar con una experiencia no menor de diez (10) años, en el ramo de seguros generales y personales.

#### 5. OBLIGACIONES

- Intermediar en la contratación de seguros, con sujeción a las funciones y obligaciones a su cargo, establecidas en la Resolución SBS N° 1797-2011 o norma que la sustituya.
- Asesorar a la SMV sobre las coberturas más convenientes con respecto a la naturaleza del riesgo que pretende asegurar, lo que comprende informarlo sobre las condiciones del contrato, en especial, la extensión de la cobertura básica, coberturas adicionales, exclusiones, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro, y en general, toda la información necesaria para ilustrar mejor su decisión.
- Asesorar a La SMV durante la vigencia del contrato, sobre el contenido y condiciones de la póliza, así como sobre las obligaciones que debe cumplir para que las condiciones de cobertura se mantengan, sobre la base de la carta de nombramiento que lo designa como corredor de seguros.
- Intermediar entre la SMV y la empresa aseguradora el cumplimiento de la cobertura de las pólizas de manera oportuna en beneficio del asegurado.
- Entregar oportunamente a la SMV la información que se les solicite sobre el contenido de la póliza y la cobertura contratada.
- Comunicar de inmediato y por escrito a la SMV el rechazo o las modificaciones de cobertura del riesgo propuesto, que le hayan informado las empresas de seguros.
- Entregar a la SMV la(s) póliza(s) de seguro contratada(s), dentro de los diez (10) días siguientes a su fecha de recepción, verificando previamente que ésta(s) se encuentre(n) conforme con lo solicitado a la empresa de seguros, debiendo devolver a esta última la(s) copia(s) debidamente firmada(s) por el contratante o asegurado.
- Comunicar de inmediato y por escrito a las empresas de seguros, cualquier modificación del riesgo asegurado que le haya sido informado por la SMV, que signifique una agravación o disminución del riesgo que pudiera repercutir en sus condiciones de aseguramiento.
- Asistir a la SMV con la debida diligencia y prontitud, en caso de siniestro del que tome conocimiento, gestionando el reclamo correspondiente ante la empresa de seguros y hacer un seguimiento hasta su conclusión.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

- Apoyar a la Unidad de Logística en las indagaciones de mercado en las contrataciones relacionadas a la contratación de seguros.
- Apoyar al Comité de Selección o a la Unidad de Logística en la absolución de consultas y/u observaciones que formulen los participantes en los procedimiento de selección.
- Participar en reuniones convocadas por la Unidad de Logística, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Finanzas y la Oficina de Administración.

#### **6. PLAZO DEL SERVICIO**

El servicio se prestará por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la emisión de la carta de nombramiento correspondiente, pudiendo renovarse a sola solicitud por escrito de la SMV.

#### **7. PERDIDA DE REPRESENTACION**

En caso de incumplimiento por parte del Bróker de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la SMV, y no haya sido materia de subsanación, se procederá con la anulación de la carta de nombramiento, mediante la remisión de documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica.

#### **8. DE LA RETRIBUCION**

No aplica retribución por la prestación de los servicios.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

FORMATO F-1
DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACION DEL POSTOR

Lima, ..... de ..... de 2022

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Presente.-

Estimados señores:
(Nombre de la Persona Natural o Representante Legal), identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°....., domiciliado en.....; representante legal en calidad de (Gerente o Apoderado Común) de la Empresa (Nombre de la empresa) que se presenta como postora, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- 1) Nombre o Razón Social :
2) Registro Único del Contribuyente N° :
3) Domicilio Legal :
4) Número de Teléfono y Fax :
5) Número de Inscripción en los Registros Públicos :
6) Nombre del Representante Legal :
7) Fecha de Inicio de Actividades :
8) Número de Registro en la Superintendencia de Banca y Seguros :

DECLARO BAJO JURAMENTO la veracidad de la siguiente información del Postor:

- a) No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
b) Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
c) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del proceso.
d) Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección.
e) No tiene sanción vigente en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
f) Se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de los servicios contratados, labores o actividades funcionales; no revelando ni en forma oral, ni escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (secreta, reservada y/o confidencial), incluso aún después de culminar el servicio materia del presente procedimiento.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal
D.N.I. N°



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**FORMATO F-2  
EXPERIENCIA DEL POSTOR  
(MODELO)**

Lima, de de 2022

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV  
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos) en calidad de Representante Legal, en relación al proceso de selección de la referencia, el que suscribe declara bajo juramento que cuenta con ..... años de experiencia desde el ..... (fecha de inicio de actividades) por la cartera de clientes de mi representada que es la siguiente:

N°	RAZÓN SOCIAL	PERÍODO DEL SERVICIO (INICIO-FIN)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
(...)		

.....  
**Nombre, firma y sello del Representante Legal**

Se acreditará mediante contratos, cartas de autorización o constancias de prestación de servicios del corredor de seguros en la gestión de pólizas de seguros generales y personales en empresas públicas o privadas, en las que se detalle el plazo de duración de sus servicios.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**FORMATO F-3  
CARTERA DE CLIENTES  
(MODELO)**

Lima, de de 2022

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV  
Presente.-

De nuestra consideración:

(Denominación o Razón Social/ Nombres y Apellidos) en calidad de Representante Legal, en relación al proceso de selección de la referencia, el que suscribe MANIFIESTA que la cartera de clientes en el sector público, de mi representada es la siguiente:

N°	RAZÓN SOCIAL	OBJETO DEL TRABAJO REALIZADO	PERÍODO DEL SERVICIO (INICIO-FIN)
1			
2			
3			
4			
5			

.....  
**Nombre, firma y sello del Representante Legal**

**Se deberán presentar contratos, cartas de autorización u otros documentos que acrediten ser corredores de las entidades declaradas.**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**FORMATO F-4**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECEI)**

....., identificado (a) con DNI N° ....., con domicilio en ....., declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353<sup>1</sup> (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles-REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

En....., a los..... días del mes de..... de 2022

.....  
Firma

DNI N° .....

**<sup>1</sup> “Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado**

Las personas inscritas en el REDERECEI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal”.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de  
la República del Perú”

Firmado por: FERNANDEZ NUÑEZ Jea  
Razón:  
Fecha: 10/06/2022 15:40:34

Firmado por: ROJAS PARDO Roy Luis FAU 20131016396  
Razón:  
Fecha: 10/06/2022 15:04:37

Firmado por: MORENO NUNEZ Rosario Mabel FAU 201310  
Razón: